

ESTUDIO PREVIO

La SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Pereira, realiza el presente ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en el Análisis del Sector elaborado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. A su turno, los artículos 113 y 209 superiores disponen que los diferentes órganos del Estado colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines. En concordancia, el artículo 311 ibídem asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la autoridad de vigilancia y control migratorio del país, encargada de ejercer las funciones de vigilancia y control de extranjeros, así como de facilitar y verificar el ingreso y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano, funciones que en el municipio de Pereira se materializan de manera permanente en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Matecaña y a través del Grupo de Verificaciones Migratorias. Se trata de un punto de control de alta afluencia de viajeros nacionales y extranjeros, en el que los funcionarios de dicha entidad deben, en el ejercicio de sus funciones, atender eventuales situaciones de riesgo, resistencia a la autoridad o alteración del orden público derivadas de sus labores de verificación migratoria, sin contar en la actualidad con herramientas de control intermedias entre la persuasión verbal y el uso de armas de fuego.

Mediante comunicación remitida por correo electrónico el 20 de mayo de 2026, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia puso en conocimiento del

Municipio de Pereira el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA Y DEL GRUPO DE VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO MENOS LETALES", con el fin de dotar a los funcionarios de dicha entidad de herramientas que permitan controlar situaciones de alto riesgo sin recurrir al uso de armas de fuego, protegiendo tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos y contribuyendo a la prevención de lesiones graves en el ejercicio de las funciones de control migratorio y verificación en el Aeropuerto Internacional Matecaña.

La adquisición de dispositivos de control eléctrico menos letales responde a una tendencia internacional y nacional de dotar a los organismos que ejercen funciones de autoridad de herramientas de fuerza intermedia, que permitan reducir la probabilidad de uso de armas de fuego y, con ello, disminuir el riesgo de lesiones graves o muerte tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos, en un marco de uso proporcional, gradual y diferenciado de la fuerza y de respeto por los Derechos Humanos. Por tal razón, la ficha técnica suministrada por Migración Colombia exige que los equipos ofertados cuenten con estudios médico-científicos y certificaciones internacionales que acrediten su condición de no letalidad, así como un software de trazabilidad de uso, lo que garantiza condiciones de transparencia, control y rendición de cuentas en el empleo de dichos dispositivos.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en la adquisición de Dispositivos de Disparo Eléctrico y sus accesorios, en el marco del proyecto "Implementación de Innovación para la Seguridad Ciudadana en el Municipio de Pereira", como un mecanismo de fortalecimiento de la seguridad institucional y ciudadana, dando cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Dicha necesidad se enmarca, además, en el compromiso del Municipio de Pereira de acompañar y cofinanciar, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, la modernización tecnológica de los organismos de seguridad y control con presencia en el municipio, entre ellos la UAE Migración Colombia, cuya labor incide directamente en la seguridad del corredor aeroportuario y en la percepción de seguridad de la ciudadanía de Pereira y su área metropolitana.

De no atenderse oportunamente esta necesidad, los funcionarios del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Matecaña y del Grupo de Verificaciones Migratorias continuarían expuestos a situaciones de alto riesgo sin

contar con un mecanismo de fuerza intermedio, lo que incrementaría la probabilidad de uso de armas de fuego ante eventuales episodios de resistencia o agresión, con el consecuente riesgo para la integridad de los servidores públicos, de los viajeros y de terceros, además de la eventual afectación a la imagen institucional del control migratorio en el municipio de Pereira.

Dicha necesidad cuenta con respaldo institucional y presupuestal formal, en tanto fue puesta a consideración y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Pereira, en sesión celebrada el 13 de abril de 2026 en la sala de juntas del despacho del Alcalde, presidida por el Alcalde Municipal MAURICIO SALAZAR PELÁEZ, con la participación del Secretario de Gobierno JORGE MARIO TREJOS ARIAS, el Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana SEBASTIÁN MADRID SOTO, el Comandante Operativo de la Policía Metropolitana de Pereira, el Director Seccional de Fiscalías, el Director Regional de Migración Colombia, el Director Regional de la UNP y el Comandante del Batallón San Mateo, en los términos del Decreto 1066 de 2015. En dicha sesión se presentó y aprobó por unanimidad el Presupuesto y el Plan Anual de Inversiones 2026 del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), por un valor total de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$11.440.597.770), dentro del cual se incluyó de manera específica el proyecto "SISTEMAS TECNOLÓGICOS MIGRACIÓN", por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), como una de las iniciativas previamente radicadas por las entidades de seguridad, entre ellas la UAE Migración Colombia. Dicho rubro constituye el respaldo presupuestal específico del presente proceso de adquisición de dispositivos de disparo eléctrico y accesorios.

Finalmente, la necesidad descrita es coherente con el análisis del sector elaborado por el Municipio de Pereira conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se identificaron el mercado de proveedores, las condiciones técnicas mínimas exigidas por Migración Colombia, el valor de mercado de los equipos y los riesgos propios del proceso, documento que hace parte integral del presente estudio previo y que soporta técnica, jurídica y financieramente la decisión de adelantar el presente proceso de contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Segura y en Convivencia / Seguridad, Convivencia y Justicia (a confirmar codificación exacta con la Secretaría de Planeación).
PROGRAMA	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y de los organismos de seguridad y control presentes en el municipio.
SUBPROGRAMA	Dotación y modernización tecnológica para la seguridad ciudadana.
PROYECTO	Implementación de Innovación para la Seguridad Ciudadana en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Adquisición de equipos y dispositivos de control para el fortalecimiento de la seguridad institucional.
ACTIVIDAD	Adquisición de dispositivos de disparo eléctrico y accesorios para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y control migratorio del municipio de Pereira.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171600	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

46182500	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal	Armas o dispositivos de seguridad personal	Armas o dispositivos de seguridad personal
----------	---------------------------------	--	--	--

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición de un (1) Kit Integral de Dispositivo de Control Eléctrico y su respectiva estación de carga, de acuerdo con la ficha técnica suministrada y avalada por la UAE Migración Colombia a través de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual se anexa y forma parte integral del presente estudio. El kit deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Un (1) dispositivo de control eléctrico, con marcación bajo relieve y número de serial del elemento, con prueba de parámetros eléctricos dada por casa fabricante.
- Dos (2) baterías recargables para el dispositivo de control eléctrico.
- Seis (6) cartuchos para el dispositivo (tres (3) cartuchos de 3.5° y tres (3) cartuchos de 12°).
- Una (1) funda para el dispositivo de control eléctrico.
- Una (1) licencia de uso del software de gestión de evidencia (Evidence.com o equivalente) por cada dispositivo adquirido.
- Una (1) estación de carga con capacidad simultánea de hasta seis (6) baterías, por cada diez (10) dispositivos adquiridos.

El proponente deberá tener en cuenta que, por la naturaleza de los bienes objeto de este proceso —dispositivos de control eléctrico menos letales—, la ley exige contar con permiso vigente expedido por la Industria Militar (INDUMIL), entidad que ostenta el monopolio del control de armas en Colombia, así como autorización para su comercialización. La ausencia de dicho permiso puede impedir la nacionalización de los equipos y ocasionar demoras o el fracaso del proceso de adquisición, por lo cual se exigirá como requisito habilitante.

3.1 Especificaciones técnicas mínimas

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDA	DESCRIPCIÓN
1	Modelo de operación	Dispositivo con software de control eléctrico instalado que, mediante fibras conductoras y dardos tipo arpón, y con la descarga de contacto, afecta las funciones sensoriales y del sistema nervioso de la persona expuesta.
2	Capacidad de puestos para cartuchos	Debe permitir la instalación de uno o dos cartuchos con activación independiente.
3	Voltaje y corriente	Emisión de pulsos máxima de 5 segundos; voltaje mínimo 1.200 V, máximo 50.000 V; intensidad máxima 2,1 mA.
4	Descarga por contacto	Interruptor ambidiestro que permita re-energizar los cartuchos desplegados y realizar descargas por contacto directo.
5	Fuente de energía	Batería de litio recargable de 7.4 V, con capacidad para mínimo 130 descargas de 5 segundos entre recargas.
6	Sistema de puntería	Dos indicativos láser (verde en la parte superior, rojo en la inferior) que señalen la posición de impacto de los dardos, y mira mecánica compuesta por poste y alza.
7	Pantalla electrónica de información	Display digital que muestre, como mínimo: porcentaje de batería, indicador de batería baja, cartuchos en los puertos y fallas del dispositivo.
8	Seguro	Selector ambidiestro de dos posiciones (seguro y fuego) que impida disparos involuntarios.
9	Protección	Resistencia a la lluvia y a la humedad.
10	Póliza de garantía	El oferente debe anexar póliza de seguro respaldada por el fabricante que cubra el 100% de gastos e indemnizaciones a terceros por daños, lesiones o muerte.
11	Estudios médico-científicos	Documentación que demuestre que el modelo ofertado no genera afectaciones graves a la salud ni riesgo de muerte.
12	Identificación del dispositivo	Número de serie visible mediante marcas externas y en la memoria interna.
13	Accesorios	Funda para el dispositivo y funda para recargas y cartuchos.

14	Año de fabricación	Certificación del fabricante de que el producto está en producción, es nuevo (no repotenciado ni remanufacturado) y con año de fabricación no inferior a 2025.
15	Garantía	Garantía del proveedor o distribuidor autorizado de mínimo un (1) año de fábrica, más dos (2) años adicionales certificados por el proveedor o distribuidor, contados desde el recibo a satisfacción por el supervisor, suscrita a nombre de Migración Colombia.
16	Vida útil y no letalidad	Certificación del fabricante de mínimo cinco (5) años de vida útil; información sobre vida útil de baterías, impacto ambiental y manejo de residuos peligrosos; certificación bajo norma internacional de no letalidad.
17	Software	Software que permita consultar, obtener y descargar en formatos ofimáticos la información de uso del dispositivo (fecha, hora, duración de ciclos), mediante usuario y contraseña provistos por el fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
18	Servicio postventa	Soporte técnico del fabricante ante fallas; reemplazo del equipo por uno nuevo sin costo si es enviado dos veces a fábrica en garantía (máximo 15 días hábiles); disponibilidad de al menos un dispositivo de reemplazo.
19	Capacitación	Capacitación sin costo adicional a tres (3) funcionarios por cada dispositivo adquirido, con intensidad de 16 horas, en la ciudad de Pereira.
20	Forma de entrega	Entrega en maleta plástica resistente (rígida).
21	Lugar de entrega	Instalaciones de Migración Colombia, Avenida 30 de agosto No. 26-37, Pereira, con ingreso al Almacén de la Entidad.

3.2 Requisitos del proveedor

- Autorización para la comercialización de dispositivos de control eléctrico menos letales.
- Permiso vigente expedido por la Industria Militar (INDUMIL).
- Certificación del fabricante de los equipos ofertados.
- Experiencia acreditada en el suministro de dispositivos de control eléctrico menos letales a entidades públicas.

- Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
- Certificación de cumplimiento de normas ambientales colombianas aplicables, incluida la licencia para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los términos del presente estudio previo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Guardar total reserva de la información que, por razón del contrato, conozca y que esté sujeta a confidencialidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Pereira, por conducto del supervisor.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar el Kit Integral de Dispositivo de Control Eléctrico y sus accesorios cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 4 del presente estudio.
- b) Acreditar el permiso de INDUMIL y la autorización de comercialización de los dispositivos, previo a la entrega y nacionalización de los equipos.
- c) Entregar los equipos en las instalaciones de Migración Colombia, Avenida 30 de agosto No. 26-37 de Pereira, garantizando su ingreso al almacén de la Entidad.
- d) Prestar la capacitación a tres (3) funcionarios por cada dispositivo adquirido, con una intensidad de 16 horas, en la ciudad de Pereira, sin costo adicional para la Entidad.

- e) Otorgar la garantía técnica y comercial de los equipos por el término mínimo exigido en la ficha técnica, así como el servicio postventa y el soporte técnico correspondiente.
- f) Suministrar, sin costo adicional, el acceso al software de consulta y descarga de la información de uso del dispositivo.
- g) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente estudio previo durante el plazo de ejecución y el término adicional pactado.
- h) **NOTA 1: Responsabilidad del Contratista:** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
- i) **NOTA 2:** La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas corresponden en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 4.1 del presente documento, las cuales fueron suministradas y avaladas por la UAE Migración Colombia, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, y soportan la ficha técnica que se anexa y forma parte

integral del presente estudio. Se aclara que las modificaciones técnicas serán aquellas que representen cambios significativos frente a dicha ficha técnica.

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDA	DESCRIPCIÓN
1	Modelo de operación	Dispositivo con software de control eléctrico instalado que, mediante fibras conductoras y dardos tipo arpón, y con la descarga de contacto, afecta las funciones sensoriales y del sistema nervioso de la persona expuesta.
2	Capacidad de puestos para cartuchos	Debe permitir la instalación de uno o dos cartuchos con activación independiente.
3	Voltaje y corriente	Emisión de pulsos máxima de 5 segundos; voltaje mínimo 1.200 V, máximo 50.000 V; intensidad máxima 2,1 mA.
4	Descarga por contacto	Interruptor ambidiestro que permita re-energizar los cartuchos desplegados y realizar descargas por contacto directo.
5	Fuente de energía	Batería de litio recargable de 7.4 V, con capacidad para mínimo 130 descargas de 5 segundos entre recargas.
6	Sistema de puntería	Dos indicativos láser (verde en la parte superior, rojo en la inferior) que señalen la posición de impacto de los dardos, y mira mecánica compuesta por poste y alza.
7	Pantalla electrónica de información	Display digital que muestre, como mínimo: porcentaje de batería, indicador de batería baja, cartuchos en los puertos y fallas del dispositivo.
8	Seguro	Selector ambidiestro de dos posiciones (seguro y fuego) que impida disparos involuntarios.
9	Protección	Resistencia a la lluvia y a la humedad.
10	Póliza de garantía	El oferente debe anexar póliza de seguro respaldada por el fabricante que cubra el 100% de gastos e indemnizaciones a terceros por daños, lesiones o muerte.
11	Estudios médico-científicos	Documentación que demuestre que el modelo ofertado no genera afectaciones graves a la salud ni riesgo de muerte.
12	Identificación del dispositivo	Número de serie visible mediante marcas externas y en la memoria interna.

13	Accesorios	Funda para el dispositivo y funda para recargas y cartuchos.
14	Año de fabricación	Certificación del fabricante de que el producto está en producción, es nuevo (no repotenciado ni remanufacturado) y con año de fabricación no inferior a 2025.
15	Garantía	Garantía del proveedor o distribuidor autorizado de mínimo un (1) año de fábrica, más dos (2) años adicionales certificados por el proveedor o distribuidor, contados desde el recibo a satisfacción por el supervisor, suscrita a nombre de Migración Colombia.
16	Vida útil y no letalidad	Certificación del fabricante de mínimo cinco (5) años de vida útil; información sobre vida útil de baterías, impacto ambiental y manejo de residuos peligrosos; certificación bajo norma internacional de no letalidad.
17	Software	Software que permita consultar, obtener y descargar en formatos ofimáticos la información de uso del dispositivo (fecha, hora, duración de ciclos), mediante usuario y contraseña provistos por el fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
18	Servicio postventa	Soporte técnico del fabricante ante fallas; reemplazo del equipo por uno nuevo sin costo si es enviado dos veces a fábrica en garantía (máximo 15 días hábiles); disponibilidad de al menos un dispositivo de reemplazo.
19	Capacitación	Capacitación sin costo adicional a tres (3) funcionarios por cada dispositivo adquirido, con intensidad de 16 horas, en la ciudad de Pereira.
20	Forma de entrega	Entrega en maleta plástica resistente (rígida).
21	Lugar de entrega	Instalaciones de Migración Colombia, Avenida 30 de Agosto No. 26-37, Pereira, con ingreso al Almacén de la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, IVA e imponible incluido, correspondiente al presupuesto oficial determinado por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso está soportado en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Pereira, mediante solicitud de cotizaciones enviada desde el correo electrónico gobierno@pereira.gov.co a proveedores del orden local y nacional, obteniéndose respuesta positiva de tres (3) de ellos. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se promediaron los valores cotizados para obtener el precio de referencia de los equipos, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	SELTIC S.A.S.	NEWSAT S.A.S.	ASF SOLUCIONES S.A.S.	PROMEDIO
Kit dispositivo de control eléctrico: 1 dispositivo, 2 baterías recargables, 3 cartuchos de 3,5°, 3 cartuchos de 12°, 1 funda, garantía 5 años, acceso a plataforma de evidencia digital, transferencia de tecnología.	Unidad	1	30.445.638	31.457.711	31.024.105	30.975.818
Estación de carga compatible con el dispositivo de control eléctrico	Unidad	1	4.384.338	4.521.306	4.441.336	4.448.993
TOTALES			34.829.976	35.979.017	35.465.441	35.424.811

Se identificaron como posibles proveedores, registrados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio: (1) ASF SOLUCIONES S.A.S. (Medellín); (2) NEWSAT S.A.S. (Bogotá D.C.); y (3) SELTIC S.A.S. (Medellín).

Adicionalmente, se verificaron procesos de adquisición de bienes similares adelantados por otras entidades públicas del país (Departamento de Antioquia, Departamento del Meta, Gobernación del Huila, Municipio de Manizales, Secretaría Distrital de Seguridad de Bogotá y Municipio de Armenia), cuyos valores oscilan según las cantidades y especificaciones contratadas, lo que permitió contrastar la razonabilidad del valor promedio obtenido en el presente estudio de mercado.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, vigencia 2026, aprobados según Comité de Orden Territorial de fecha 13 de abril de 2026, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), de acuerdo con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
7479	2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	FONSET	Implementación de Innovación para la Seguridad Ciudadana en el Municipio de Pereira	\$120.000.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato en un único pago, contra la entrega total de los equipos y previo visto bueno del supervisor del contrato y de la UAE Migración Colombia, mediante la radicación de la factura correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y tributarios exigidos para el pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre de 2026.

10. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre

	- Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia
	Mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente proceso.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante mínimo tres (3) máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.

HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Tanto para personas naturales como para personas jurídicas	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). Para las personas naturales se acredita El pago a la seguridad social con los soportes de pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)

	deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	NO SUBSANABLE
REQUISITOS ESPECIALES- TÉCNICOS	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
	Acreditación de la idoneidad para comercializar dispositivos de control eléctrico menos letales	Permiso vigente de INDUMIL; autorización de comercialización; certificación del fabricante; certificación SG-SST vigente; certificación de cumplimiento de normas ambientales para manejo de RAEE.

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

11. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
- d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
- e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.
- f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
- g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la

plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO DEL 2026

Criterio diferencial en la acreditación de experiencia para proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.

Con el propósito de promover la inclusión social, el emprendimiento y aplicar acciones afirmativas en los procesos de contratación estatal, el Municipio de Pereira establece un criterio diferencial en el requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad.

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es la prestación de servicios de mediciones de ruidos, los proponentes que acrediten dicha condición contarán con una regla diferencial para demostrar la experiencia exigida. Podrán demostrar el cumplimiento de la experiencia requerida aportando un mínimo de un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos, certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, relacionados con prestación de servicio de medición de ruidos, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

Para ser beneficiario de esta regla diferencial en la habilitación, el proponente deberá aportar con su oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, en el que conste la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026 y demás normatividad aplicable.

Cuando el proponente participe bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal y acredite las condiciones para acceder a este beneficio, la experiencia aportada mediante los contratos presentados se sumará en su totalidad entre los integrantes que los aporten, sin que dicha sumatoria deba ser proporcional a los porcentajes de participación de cada integrante dentro de la figura plural.

Si el proponente en situación de discapacidad no aporta la certificación válida del Ministerio del Trabajo junto con su oferta, su experiencia será evaluada bajo la regla general de acreditación de contratos establecida para los demás proponentes en este Estudio Previo, sin el beneficio del límite ampliado a tres (3) contratos.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

Para la determinación de este componente es indispensable que la dependencia donde se genera la necesidad se remita al manual para la identificación y cobertura del riesgo link www.colombiacompra.gov.co y realizar su diligenciamiento en el formato matriz de riesgo.

INCLUIR MATRIZ DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	x	x	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TRATAMIENTO / CONTROL
Riesgo jurídico	Que la modalidad de contratación seleccionada no resulte adecuada para el suministro requerido.	Baja	Alto	X		Verificación por el ordenador del gasto y revisión legal de los estudios previos.
Riesgo económico	Que el valor de los precios unitarios o del contrato exceda los precios del mercado.	Media-baja	Medio-alto	X		Análisis del sector conforme a la guía G-EES-01 de Colombia Compra Eficiente y verificación de cotizaciones.
Riesgo operacional (INDUMIL)	Que el proveedor no cuente o no acredite oportunamente el permiso de INDUMIL para la nacionalización de los equipos.	Media	Alto		X	Exigencia del permiso de INDUMIL como requisito habilitante no subsanable.
Riesgo operacional (calidad técnica)	Que los equipos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten fallas de fabricación.	Media-baja	Medio-alto		X	Verificación técnica al recibo, garantía mínima de fábrica y servicio postventa exigidos en la ficha técnica.
Riesgo económico (oferta artificialmente baja)	Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.	Media-baja	Medio	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica, conforme al Decreto 1082 de 2015.
Riesgo social/político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente.	Baja	Medio-alto	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal.
Riesgo financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista para cumplir el objeto del contrato.	Media-baja	Alto		X	Exigencia de las garantías y de los indicadores financieros (capital de trabajo, ROE, ROI) previstos en este estudio.
Riesgo laboral	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal del contratista.	Baja	Alto		X	Garantía de salarios y prestaciones sociales, y verificación periódica por el supervisor.
Riesgo tributario	Que el oferente no prevea las erogaciones tributarias que le correspondan.	Media-baja	Medio		X	Establecer como obligación del contratista asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo de desierto	Que no se presente ninguna oferta y el proceso deba declararse desierto.	Baja	Alto	X		Adecuada difusión del proceso y, de ser necesario, apertura de un nuevo proceso de contratación.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pereira, identificado con NIT 891.480.030-2, una garantía única que ampare, como mínimo,

los siguientes riesgos, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA	% DEL AMPARO Y VIGENCIA
De Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. Deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA, con obligaciones accesorias de garantía, capacitación y servicio postventa a cargo del contratista, dada la naturaleza de bien mueble determinado (Kit Integral de Dispositivo de Control Eléctrico y accesorios) objeto de entrega única.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Versión: 3

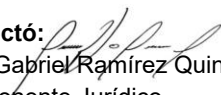
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025



JORGE MARIO TREJOS ARIAS

Secretario de Gobierno

Proyectó:



Juan Gabriel Ramírez Quintero – Contratista Secretaría de Gobierno
Componente Jurídico